GOB/UOC N.º 118/2017

Paraguarí, 12 de julio de 2017

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo a bien dirigirme a Usted en relación a la retención de la comunicación del contrato suscrito entre esta Gobernación y la firma **CISA CONSTRUCCIONES** para las **RESTAURACIONES EN LA ESCUELA N° 695 TEODORO S. RODRIGUEZ, ID N.º 328799**, en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas. A tal efecto, me permito señalarle cuanto sigue:

La suscripción del Contrato se había realizado en base a la primera adjudicación según Resolución N.º 322 de fecha 22 de mayo de 2017, sin embargo, si bien se había re evaluado las ofertas, se había resuelto que la ejecución del Contrato no se efectuaría hasta tanto se obtenga el resultado de la nueva evaluación, del cual surge la Resolución 431 de fecha 23 de junio de 2017 que ratifica la misma Resolución anterior (la 322) donde se había ya adjudicado a la firma CISA CONSTRUCCIONES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO * PARAGUARI * Unidad Operativa de Contratación

Marcelo D. Calonga T.
Jefe UOC